



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-78-2020
Resolución Nº 62

VISTO:

La ampliación de la emergencia pública sanitaria por el término de 180 días, mediante Decreto Presidencial 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el Covid-19, y el rol insustituible que cumplen todos y todas las trabajadoras de la salud pública y privada en el marco de la pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Presidencial 297/2020 se establece el aislamiento social preventivo y obligatorio. Que a partir del 11 de mayo del presente año en Coronel Rosales se ha iniciado la cuarta fase del aislamiento social preventivo y obligatorio que conlleva a una reapertura parcial de algunos rubros no esenciales.

Que en concordancia con dicha medida los lugares tanto públicos como privados, han debido reorganizar su modalidad de atención para respetar la distancia entre personas indicada por los protocolos de prevención de contagio del virus, lo que genera largas filas a la espera del turno.

Que todo el personal que trabaja en el área de salud hoy más que nunca cumple un rol fundamental en la lucha contra esta pandemia, como el primer frente de ataque al virus y por lo tanto es importante cuidar su bienestar

Que tanto médicos, enfermeros, administrativos, y personal auxiliar de instituciones públicas y privadas, que no pueden quedarse en sus hogares, deberían evitar una exposición prolongada en lugares a los que deben asistir luego de cumplir con una tarea que en estas circunstancias puede ser altamente estresante (trámites de pagos de servicios, compras en negocios y supermercados, bancos, cajeros, etc.)

Que es importante contribuir para que las y los trabajadores de la salud, puedan destinar tiempo para el merecido descanso y para compartirlo con sus familias, espacio tan necesario para quienes hoy son una barrera de contención en el cuidado de nuestros vecinos y vecinas de Coronel Rosales.

Que dar prioridad de atención a los y las trabajadoras de la salud en los establecimientos de atención públicos o privados, es una acción concreta y un aporte real que valora su función y apunta a cuidar su salud y por ende la de todos y todas las personas de Coronel Rosales.

Que instituciones como la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta ya están llevando a cabo este tipo de iniciativas en favor del personal de salud.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los efectos de sugerir recomiende un sector prioritario de atención a trabajadores y trabajadoras del sistema de salud, en todo establecimiento público o privado, que brinde atención al público a través de cualquier forma y modalidad hasta el fin del aislamiento social preventivo y obligatorio.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante